



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07470800-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (RS Rendición de Gastos - Asoc. Civil No seas Pavote)

VISTO el expediente EX-2021-07470800-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, el Decreto N° 467/07 y modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil No Seas Pavote Para La Integración Social, CUIT N° 30-71428785-7, a través del Sr. FERRERO Sebastián Diego, DNI N° 24.847.059, en su carácter de presidente, ha solicitado el otorgamiento de un subsidio a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07, por la suma de pesos sesenta mil 00/100 (\$ 60.000,00), destinados a gastos de equipamiento general;

Que mediante Resolución N° 157/21 se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a otorgar en concepto de subsidio y bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que promueve la gestión, la suma total de pesos sesenta mil 00/100 (\$ 60.000,00), en favor de la Asociación Civil No Seas Pavote Para La Integración Social;

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 15 inciso b) del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, corresponde que la institución beneficiaria resguarde y ponga a disposición la documentación respaldatoria que permita comprobar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, a fin de la verificación posterior de la inversión de los fondos;

Que la Asociación Civil No Seas Pavote Para La Integración Social ha presentado oportunamente la documentación respaldatoria según consta en el documento RC-2021-22547661-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP, habiendo sido realizada la evaluación de legalidad y pertinencia de los

gastos resultando coincidente el destino de los fondos con el objeto del subsidio;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición de gastos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rendición de gastos (RC-2021-22547661-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP) presentada oportunamente por la Asociación Civil No Seas Pavote Para La Integración Social, CUIT N° 30-71428785-7, correspondiente al subsidio otorgado mediante Resolución N°157/21, por resultar coincidente el destino de los fondos con el objeto del subsidio expresado en la solicitud respectiva.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaria General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.